



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



RECOMPENSAS

Números 1698 y 1699/1972 por los que se conceden la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Armada don Antonio González-Aller y Balseyro y a don Santiago Galindo Herrero.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada don Antonio González-Aller y Balseyro,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Santiago Galindo Herrero,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Números 1694, 1695, 1696 y 1697/1972 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Mi-

litar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada, de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Eliseo Pérez Vázquez, de Artillería don Rafael Guimerá Ferrer y de Ingenieros don Antonio Robles Núñez-Arenas y al Auditor General don Luis Hertogs Echemendia.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Eliseo Pérez Vázquez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Rafael Guimerá Ferrer y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Antonio Robles Núñez-Arenas y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el Auditor General don Luis Hertogs Echemendia y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, de 5-7-1972.)

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR Vacantes de destino

Libre elección.
Nueva creación.

Una vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Infantería), para profesor en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Toledo).

Para la provisión de dicha vacante se tendrán en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo y específicos), las preferencias previstas en la I. G. 172-190 del Estado Mayor Central del Ejército e I. G. Complementaria núm. 1 a la misma para el personal destinado en la I. P. S. y C. I. R. E.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DD. OO. núms. 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 5 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Libre elección.
Nueva creación.

Una vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Caballería), para profesor en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Valladolid).

Para la provisión de dicha vacante se tendrán en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo y específicos), las preferencias previstas en la Instrucción general 172-190, del Estado Mayor Central del Ejército, e Instrucción general complementaria número 1 a la misma para el personal destinado en la Instrucción Pre-militar Superior y C. I. R. E.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DD. OO. números 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 5 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Libre elección.
Nueva creación.

Una vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Artillería), para profesor en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Fuencarral-Hoyo de Manzanares).

Para la provisión de dicha vacante se tendrán en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo y

específicos), las preferencias previstas en la I. G. 172-190 del Estado Mayor Central del Ejército e I. G. Complementaria núm. 1 a la misma para el personal destinado en la I. P. S. y C. I. R. E.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DD. OO. núms. 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 5 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Libre elección.
Nueva creación.

Una vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Ingenieros), para profesor en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares).

Para la provisión de dicha vacante se tendrán en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo y específicos), las preferencias previstas en la Instrucción general 172-190, del Estado Mayor Central del Ejército, e Instrucción general complementaria número 1 a la misma para el personal destinado en la Instrucción Pre-militar Superior y C. I. R. E.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informes reserva-

dos que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (D.D. OO. números 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante. Madrid, 5 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del fallecido General de Brigada de Artillería D. Rafael Barbudo Duarte, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Adolfo Fernández Galván (4.182), quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 3 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Infantería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción General 170-172, asignada a la Dirección General de Industria y Material.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 3 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Vacantes de destino

De libre elección

Nueva creación.

Una de teniente coronel, dos de comandante, siete de capitán y siete de teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para profesores, existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Valladolid).

Para la provisión de dichas vacantes se tendrán en cuenta las preferencias previstas en la I. G. 172-190 del Estado Mayor Central e I. G. complementaria núm. 1 a la misma para el personal destinado en la I. P. S. y C. I. R. E.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 5 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Nueva creación.

Siete de teniente auxiliar de Caballería, existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Valladolid).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Para la provisión de dichas vacantes se tendrán en cuenta las preferencias previstas en la I. G. 172-190 del Estado Mayor Central e I. G. complementaria núm. 1, a la misma para el personal destinado en la I. P. S. y C. I. R. E.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo

dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 5 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

De nueva creación.

Cuatro vacantes de brigada y once de sargento primero o sargento de Caballería existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Valladolid).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Para la provisión de dichas vacantes se tendrán en cuenta las preferencias previstas en la I. G. 172-190 del Estado Mayor Central e I. G. Complementaria núm. 1 a la misma para el personal destinado en la I. P. S. y C. I. R. E.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen de la Hoja de Servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Las vacantes de sargentos no podrán ser solicitadas por los pertenecientes al XI curso de aptitud.

Madrid, 5 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De nueva creación.

Una vacante de maestro de Banda de Caballería, existente en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Valladolid).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Para la provisión de dicha vacante se tendrá en cuenta las preferencias previstas en la I. G. 172-190, del Estado Mayor Central e I. G. complementaria núm. 1, a la misma para el personal destinado en la I. P. S. y C. I. R. E.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen de la Hoja de Servicios ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO

OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/63 (D. O. número 146).

Madrid, 5 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán, con antigüedad de 4 de julio de 1972, a los tenientes de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedan en las situaciones que se indican:

Don José Mena Aguado (1.519), alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando en la misma situación.

Don Juan Carretero Mateo (1.520), del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12, quedando disponible en la 7.ª Región Militar (Valadolid).

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 6 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de julio de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Bartolomé Benasar Julia (681), del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Pasa agregado al Juzgado de Invalidez de Notas desfavorables, hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso o sea cubierta esta vacante, el teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio González-

Aller Virgil (1.615), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1966 (D. O. núm. 45), pasa a prestar sus servicios en el C. I. R. E. (Campamento de El Talam, Lérida), por el tiempo comprendido entre el 1 de julio al 31 de agosto del año en curso, el personal del Arma de Artillería que a continuación se relaciona, correspondiente al cupo asignado para cualquier Arma o Cuerpo:

Teniente auxiliar D. Marcelo March Folques (2.057-5), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

Brigada D. Angel Jiménez Peribáñez (3.768), del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 2 de julio de 1972, a los jefes y oficiales de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

A coronel

Teniente coronel de Artillería don Pedro Sánchez Cruz (893), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia).

A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Bruno de Hoyos Bergasa (1.911), ayudante de Campo del General de División, en situación de reserva, D. Constantino Lobo Montero, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A comandante

Capitán de Artillería D. Luis Santos Bobo (3.462), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras (Cádiz).

A capitán

Teniente de Artillería D. José Rubio Arnell (4.602), de la Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia). Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma (E. C.) o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Jefatura de Transportes del Ejército, anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de mayo de 1972 (D. O. núm. 113), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Couceiro Villamarín (2.487), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la citada Jefatura.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante existente en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.) del Regimiento de Artillería AA. núm. 74, anunciada en turno de libre elección por Orden de 13 de mayo de 1972 (D. O. núm. 111), se destina, con carácter voluntario, al teniente auxiliar de Artillería don Sebastián Ruiz Fernández (2.088), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. número 88), pasan destinados, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, al Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista, los brigadas de Artillería, en posesión del título de Paracaidista, que a continuación se relacionan:

Don Julián Guerrero Prieto (3.726), del Grupo de Artillería de Campaña XXXII.

Don José Muñoz Luengo (3.727-1), del Grupo de Artillería de Campaña XXXII.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de sargento primero o sargento existentes en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Fuencarral (Madrid), anunciada de concurso por Orden de 4 de mayo de 1972 (D. O. número 104), pasan destinados, con carácter voluntario, los sargentos que a continuación se relacionan:

Sargento de Artillería D. Manuel Díaz Castro (4.206), del Centro de Instrucción de Recrutados núm. 2.

Otro, D. José León Chacón (5.714), disponible en la 1.ª Región Militar, y agregado al mismo.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles - Ayudantes

Cesa, a petición propia, en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Luis Barbeito Louro, Subinspector de Tropas y Servicios de la 3.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Valencia, el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Fredesvinto Sánchez Calvo (2.046), quedando disponible, a petición propia, en la 7.ª Región Militar, plaza de Aldea del Obispo (Salamanca), sin que el cambio de residencia le dé derecho a pasaporte ni indemnización por traslado de residencia, pluses ni dietas.

Este cese produce contravacante.
Madrid, 3 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Manau Torres (4.636), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, con doña María Isabel Anoro y Pascual.
Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, deberán ser solicitadas exclusivamente por los tenientes de la XXVI Promoción de la Academia General Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las peticiones de primera y segunda preferencia de estas vacantes de montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicalvaro, Madrid).—Dos.

En el Grupo de Artillería AA. Ligero de la División núm. 1 (Vicalvaro, Madrid).—Una.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Una.

En el Grupo de Artillería AA. Lige-

ro de la División núm. 2 (Sevilla).—Una.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz).—Una.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez, Cádiz).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia).—Una.

En el Grupo de Artillería AA. Ligero de la División núm. 3 (Paterna, Valencia).—Una.

En el Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Una.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras).—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Once.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Siete.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol, La Coruña).—Una.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.**Retiros**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y no desear seguir acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden circular de 3 de enero de 1958 (D. O. número 30), pasa a la situación de retirado, con fecha 1 de julio de 1972, el subteniente especialista mecánico ajustador de armas, con consideración de oficial, D. Castor Martínez de Ibarreta y Ramírez (176), con destino en el Batallón Mixto de Ingenieros LXI, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para las especialidades que se ci-

tan, existentes en el Tercio Duque de Alba, II de La Legión.—Una de mecánico automovilista montador electricista y una de guarnecedor.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigidas a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, y cursadas al coronel jefe del citado Tercio.

Los peticionarios deberán remitir en la documentación certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para la especialidad que se cita, existente en la Brigada Paracaidista. Bandera Roger de Lauria II (Alcázar de Henares).—Dos de mecánico ajustador de armas.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por los no titulados, sin compromiso de realizar el curso Paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Capitán General de la 1.ª Región Militar y cursada directamente a la Brigada Paracaidista.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se ascende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de armas, con antigüedad de 1 de julio de 1972, al sargento primero de dicha especialidad, con consideración de oficial, D. Salvador Aguilar Ruiz (588), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, continuando en su actual destino.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el General Subinspector de La Legión, el día 13 de mayo de 1972 falleció en la plaza de Madrid el maestro ajustador de armas don Eugenio del Castillo Trujillo (1.142), que tenía su destino en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 9.ª Región Militar, plaza de Motril (Granada), por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 73), el comandante honorífico de Artillería D. Manuel Rodríguez Blasco (2.686), en situación de reserva en las citadas Región Militar y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento**Destinos**

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.32 de la Instrucción General 171-183 del Estado Mayor Central, de fecha 15 de julio de 1971, pasa destinado al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, para realizar las prácticas reglamentarias de seis meses, convocadas por Orden de 3 de julio de 1971 (D. O. núm. 131), el teniente de complemento de Artillería don José Berlanga Muñoz, de Barcelona, debiendo efectuar su presentación, el día 10 de julio de 1972.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**INGENIEROS****Vacantes de mando**

De libre elección.

Para comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia), para el mando del mismo.

Documentación: Instancia, Ficha-

resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado que señala la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Sección Regional de Transmisiones de Ceuta, para mando de ia misma.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, ha fallecido en Pamplona, el día 27 de junio de 1972, el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Eduardo Ruesscas Fernández (740), que tenía su destino en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Ingenieros, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción General 170-172, asignada a la Jefatura de Transmisiones del Ejército, anunciada de provisión normal por Orden de 5 de junio de 1972 (D. O. núm. 128), se destina con carácter voluntario, al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Juan Ruiz de Salazar Corrales

(657), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» núm. 157) de 1 de julio de 1972 y (D. O. núm. 149), de 2 de julio de 1972, y para cubrir vacante anunciada de concurso por Orden de 20 de mayo último, para la provisión de la plaza de jefe de la Sección de Pistas del Servicio de Obras Públicas de la Provincia del Sahara, se designa para cubrir la misma, al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Roberto Cabezas Cortadi (1.075), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

La vacante que produce no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.2.1. de la Orden de 8 de marzo de 1972 (D. O. núm. 57), y para cubrir vacante en turno de libre elección existente en las Unidades que se indican, se destinan con carácter voluntario a los oficiales de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Batallón Mixto de Ingenieros Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid)

Teniente D. Fernando Peláez López (2.174), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9. En posesión del título de paracaidista.

Batallón de Instrucción Paracaidista (Campamento de Santa Bárbara, Murcia)

Teniente D. Ernesto Mullor Sebastián (2.225), del Regimiento de Redes Permanentes (1.ª Compañía de Radio, Destacamento de Melilla). En posesión del título de paracaidista.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficial de cualquier Arma, existentes en el Estado Mayor Central, anunciadas de concurso por Orden de 8 de mayo de 1972 (D. O. número 108), se destina con carácter voluntario al sargento de Ingenieros don Manuel Mielgo Torres (2.732), del Regimiento Mixto de Ingenieros número

ro 1, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir una de las dos vacantes de suboficial de cualquier Arma, mecanógrafo, existente en el Alto Estado Mayor, anunciadas de libre elección, por Orden de 24 de abril de 1972 (D. O. núm. 96), se destina con carácter voluntario, al sargento de Ingenieros D. Gonzalo Moreno Matéo (2.739), de la Escuela Superior del Ejército.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 27 de junio de 1972, al comandante de la misma Arma y Escala D. Salvador Escandell Cortés (755), del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

La vacante que produce no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de la misma Arma y Escala que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente D. Bernardo Alvarez Beisty (2.113), alumno de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con antigüedad de 4 de noviembre de 1970, continuando como alumno de dicha Escuela.

Otro, D. Lino Mour Lata (2.114), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 9, con antigüedad de 6 de noviembre de 1970, disponible en Canarias (plaza de El Aalón).

Otro, D. Javier Vich Landa (2.115), de la Compañía Regional de Transmisiones de Canarias, con antigüedad de 9 de noviembre de 1970, disponible en Canarias (plaza de Las Palmas).

Otro, D. Saturio Bajo Agudo (2.116),

del Batallón Mixto de Ingenieros XII, con antigüedad de 14 de noviembre de 1970, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Diego del Valle Daza (2.117), de la Sección Regional de Transmisiones de Ceuta, con antigüedad de 16 noviembre de 1970, disponible en la 3.ª Región Militar (plaza de Ceuta).

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

Al objeto de legalizar y confirmar el derecho al percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo B, del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Quintanilla Martínez (1.075), en posesión del diploma de Vías de Comunicación, con destino en el Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca), el cual lo percibirá a partir de 1 de julio de 1972.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.112 de la Orden del Estado Mayor Central del Ejército de 15 de junio de 1972 (D. O. núm. 136) y como ampliación a la Orden de 27 de junio de 1972 (D. O. núm. 147), se convoca para realizar el curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa, al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Julián Villalafin Sedano (1.086), del Parque Central de Transmisiones.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de residencia

Se concede cambio de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. número 168), con carácter forzoso, a los efectos de indemnización establecida por Orden de 15 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 264), a Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, al sargento de Ingenieros D. Ramón Herrera Navarro (2.914), en situación de disponible en Canarias, plaza del Aalón, quedando en la misma situación en la plaza y Región de su nueva residencia.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Clasificación

En cumplimiento de lo que preceptúa la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), en su artículo 8.º, y por haber superado el curso de ampliación de conocimientos, convocado por Orden de 22 de noviembre de 1971 (D. O. núm. 269), se clasifican especialistas de primera, con antigüedad y efectos administrativos de 10 de junio de 1972, con los beneficios que conceden las disposiciones vigentes, a los suboficiales especialistas de segunda que a continuación se relacionan:

Mecánicos electricistas de Transmisiones

Sargento especialista D. José Paz Saa (203), del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Feliciano Castriello García (205), del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.

Otro, D. Pedro Esteban Lozano (207), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.

Otro, D. Julián Martínez Nuño (208), del mismo.

Otro, D. Alejandro Fernández Alonso (210), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

Otro, D. Nazario Alvarez Puyol (211), del Regimiento de Artillería AA. Ligero núm. 26.

Otro, D. José Fernández Suárez (212), del C. I. R. núm. 13.

Otro, D. Epifanio Muñoz Urrutia (213), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

Otro, D. Tomás Naval Jaime (214), del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43.

Otro, D. Pablo Palacios Suárez (215), del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Otro, D. Vicente Montesinos Pla (216), del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.

Sargento primero especialista D. Julio García de Castro (217), del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI.

Sargento especialista D. Dionisio Romero Gallego (218), del Destacamento del Parque de Transmisiones de la Brigada de Infantería XXI.

Otro, D. Miguel Sánchez González (219), del Regimiento de Transmisiones, Compañía C. B. H., Grupo Hawk.

Otro, D. Francisco Pintado Sánchez (220), de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Alfonso Anglada Pérez (222), del Parque Central de Transmisiones.

Otro, D. Ignacio González Martín (223), del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Otro, D. Francisco Belinchón Díaz (224), de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Jesús Fernández Sánchez (225), del C. I. R. núm. 3.

Otro, D. Antonio Colomar Trias (226), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Emiliano Blanco Valencia (229), de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, D. Julián Rodríguez Marcos (230), del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4.

Otro, D. José Mingorance Navarro (231), del Parque Central de Transmisiones.

Otro, D. Angel Parrilla García (232), del mismo.

Sargento primero especialista don Enrique Antón Vallejo (234), de la Academia de Caballería.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 61 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobado por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. número 275) y 17 de marzo de 1952 (D. O. núm. 116) apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa» de 1952, se asciende al empleo de teniente de complemento de Ingenieros, con antigüedad de 1 de octubre de 1969, al alférez de dicha Escala y Arma don Julián Gutiérrez Ontayilla, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, continuando en su actual destino.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1966 (D. O. núm. 45), para prestar sus servicios en el C. I. R. E., por el tiempo comprendido entre el 1 de julio al 31 de agosto, el sargento eventual de complemento de Ingenieros (Zapadores) D. Pedro Tor Bertrán, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

La incorporación deberá hacerla con urgencia.

Madrid, 5 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, se dis-

pone pasen a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso, los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro:

El día 2 de septiembre de 1972

Teniente coronel médico (E. A.) don Camilo Vaamonde Mallo (549), con destino en el Hospital Militar de Bilbao.

Al referido jefe se le concede en la citada fecha, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 291).

El día 4 de septiembre de 1972

Capitán auxiliar de Sanidad don Cándido Saiz Martínez (82), con destino en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Sanidad del Ejército).

El día 5 de septiembre de 1972

Teniente coronel médico (E. A.) don Florentín Gil Varón (465), con destino en la Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 1.ª Región Militar.

Al referido jefe se le concede en la citada fecha, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291).

El día 23 de septiembre de 1972

Teniente coronel médico (E. A.) don Benjamín Carrera Baitubille (384), con destino en el Hospital Militar de Alicante.

Al referido jefe se le concede en la citada fecha, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291).

El día 27 de septiembre de 1972

Capitán auxiliar de Sanidad don Damián Simón Rodrigo (34), con destino en el Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 4.

El día 30 de septiembre de 1972

Teniente coronel médico (E. A.) don Eloy Díaz-Jiménez y Martínez (362), con destino en la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Al referido jefe se le concede en la citada fecha, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291).

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de jefes u oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Hospitales Militares que se indican y para los Servicios que también se expresan:

Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», para los Servicios de Anestesiología y Reanimación.—Una de comandante o capitán.

Hospital Militar de Valencia, para los Servicios de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos.—Una de comandante o capitán, próxima a producirse.

Hospital Militar de Melilla, para los Servicios de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos.—Una de comandante o capitán.

Hospital Militar de Palma de Mallorca, para los Servicios de Cirugía General.—Una de comandante o capitán, próxima a producirse.

Podrá ser solicitada por los jefes y oficiales médicos de los citados empleos que se hallen en posesión del diploma correspondiente.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y cuantos méritos consideren oportunos aportar en relación con la especialidad.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de capitán médico, Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Grupo de Sanidad Militar del Sahara, para los Servicios de Estomatología de Villa Cisneros.

Esta vacante podrá ser solicitada por los oficiales médicos del citado empleo, que se hallen en posesión del diploma correspondiente.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado con carácter voluntario, vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

No será destinado el que presumiblemente haya de ascender o cambiar de situación en un plazo de dos años.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 16 de mayo último (D. O. núm. 112), pasa destinado con carácter voluntario, al Hospital Militar de Pamplona, para los Servicios de Medicina Interna, el capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Tirso Vázquez Arnedo (1.207), del Hospital Militar de Ceuta, el cual percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo B, del punto 2 de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144).

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), cesa en su destino del Grupo de Sanidad del Sahara, Servicios de Estomatología de Villa Cisneros, el capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Martín Velasco Sanjuán (1.445), quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), cesa en su destino de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, el capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Fernando Murube del Castillo (1.547), quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en

sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

No será destinado el que presumiblemente haya de ascender o cambiar de situación en un plazo de dos años.

Documentación: Instancia dirigida al Capitán General de Canarias, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, próxima a producirse en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de sargento del Cuerpo de Sanidad Militar existente en el Grupo de Sanidad del Sahara.

Podrá también ser solicitada por los sargentos primeros.

Los solicitantes deberán encontrarse en posesión del título de Instructores de Automovilismo, si bien podrá ser solicitada por los que, no teniendo, se comprometan a obtenerlo, los que únicamente serán destinados si no hubiera peticionarios entre aquellos.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

No será destinado el que presumi-

blemente haya de ascender o cambiar de situación en un plazo de dos años.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Destinos

Cumplimentando la Orden de 3 de julio de 1971 (D. O. núm. 151), se destina a los tenientes y alférez médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, con el fin de realizar las prácticas necesarias para conservar su aptitud y obtener el ascenso al empleo inmediato, los que habrán de efectuar la incorporación a su destino el día 10 de julio de 1972.

Al Grupo Regional de Intendencia número 8 (La Coruña)

Teniente médico de complemento don Manuel Pico López, en situación de disponible ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Al Batallón Mixto de Ingenieros Aerotransportable (La Coruña)

Alférez médico de complemento don Fernando González Taboada, en situación de disponible ajena al servicio activo en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Al Hospital Militar de Alicante

Teniente médico de complemento don Jorge Miralles Aracli, en situación de disponible ajena al servicio activo en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determine el artículo 66 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (C. L.º número 52), se ascenden al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con la antigüedad que para cada uno se señala, a los alféreces médicos de dicha Escala y Cuerpo que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Alférez médico de complemento don José Soley Freixas, del Hospital Militar de Barcelona, con la de 15 de septiembre de 1954.

Otro, D. Eduardo Martínez Alvarez, del Hospital Militar de Barcelona, con la de 1 de octubre de 1967.

Otro, D. Francisco López Fernández, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, Grupo de Zaragoza, con la de 1 de octubre de 1971.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 237) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio, al alférez médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Perales Pascual, del Hospital Militar de Barcelona, con doña María Teresa Falguera y París.

Madrid, 4 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

La Orden de 23 de junio último (D. O. núm. 145), por la que se destina, entre otros, a brigada de la Guardia Civil D. Jesús González Becerra, queda rectificada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son los de D. Jesús Fernández Becerra.

Madrid, 5 de julio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Acción Social



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Patronatos Militares

1.—CONVOCATORIA

1.1.—Alumnos internos

Para el próximo año escolar 1972/73 se convoca en los diferentes Patrona-

tos Militares, para hijos varones de Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos del Ejército de Tierra, dependientes de este Ministerio (Dirección General de Acción Social), las plazas de alumnos internos siguientes:

1.1.1.—Patronato Militar «Virgen del Puerto», de Sanlña (Santander).

Para 3.^{er} año de Bachiller.—Veinticinco plazas.

Para 4.^o año de Bachiller.—Veintiuna plazas.

Para 5.^o año de Bachiller.—Nueve plazas.

Para 6.^o año de Bachiller.—Veintiséis plazas.

Para C. O. U.—Veintiuna plazas.

1.1.2.—Patronato Militar «Virgen de la Paz», de Ronda (Málaga).

Para 3.^{er} año de Bachiller.—Diez plazas.

Para 4.^o año de Bachiller.—Diez plazas.

Para 5.^o año de Bachiller.—Nueve plazas.

Para 6.^o año de Bachiller.—Doce plazas.

Para C. O. U.—Veinte plazas.

1.2.—Alumnos externos

Se podrán admitir como alumnos externos no sólo los hijos varones de los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados comprendidos en el apartado 2.1 de esta Orden, que así lo deseen, sino también en los hijos de los que se encuentran en otras situaciones militares e incluso los que no posean la condición de hijos de militares, sin más limitación que la impuesta por el aforo de los locales.

2.—GENERALIDADES SOBRE ADJUDICACION

2.1.—Condiciones generales

Tienen derecho al ingreso y permanencia en las Residencias de estos Patronatos Militares los hijos de los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos que reúnan las condiciones siguientes:

2.1.1.—Pertener a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y estar en servicio activo.

2.1.2.—Estar en las situaciones de «En Servicios Civiles» o «En expectativa de Servicios Civiles», creadas por la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), siguiendo éstos en preferencia a los del párrafo anterior.

2.2.—Otras condiciones

2.2.1.—Que los ingresos por familias a cargo no rebasen la cantidad límite fijada «per capita».

2.2.2.—Que el hijo para quien se solicita plaza en un Patronato alcance una media de puntuación escolar mínima, equivalente a la calificación de «aprobado».

3.—DOCUMENTACION

Las instancias, firmadas por los padres o legítimos representantes de quienes aspiren a disfrutar estas plazas, se ajustarán al modelo del anexo número 1, debiendo unir a las mismas los documentos siguientes:

3.1.—Partida de nacimiento del aspirante o copia de la misma, legalizada por el Interventor.

3.2.—Certificado médico, en el que conste que el aspirante no sufre enfermedad contagiosa u otra que le impida soportar el régimen de internado en que va a vivir.

3.3.—Copia del Libro Escolar, legalizada por el Interventor y ajustada al modelo del anexo núm. 2, donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en el Bachiller, desde su ingreso en el Instituto hasta el curso que actualmente sigue.

3.4.—Certificado de haberes, expedido por la Pagaduría Militar o Mayoría del Cuerpo, donde consten todos los ingresos íntegros anuales percibidos por el solicitante, ajustado al modelo del anexo núm. 3.

3.5.—Declaración de familiares a cargo e ingresos de otro tipo, ajustada al modelo del anexo núm. 4, donde consten los bienes e ingresos líquidos anuales de todas clases del cabeza de familia, ajenos a la profesión militar, nombres y número de familiares a cargo (esposa e hijos, no emancipados económicamente) e ingresos líquidos anuales de éstos, en su caso, especificando también si disfrutan de beca, residencia de estudiantes o Patronatos Militares, en relación con cualquiera de otros hijos.

4.—INFORME DE INSTANCIAS

4.1.—Las instancias serán informadas por los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia o Autoridades locales de quienes dependan respectivamente los solicitantes, por razón de destino o residencia, de acuerdo con las normas dictadas por este Ministerio.

4.2.—La inexactitud de los datos consignados en la instancia y declaración producirá la exclusión del derecho a la plaza solicitada, aparte de las sanciones disciplinarias que se impondrán a los responsables.

5.—CLASIFICACION DE INSTANCIAS

Las instancias serán clasificadas en las distintas Capitanías Generales, que las remitirán con carácter urgente a este Ministerio (Dirección General de Acción Social), a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la citada Dirección General se proceda a calificarlas y a la concesión de estas plazas, no debiendo ser cursadas las que se hallen comprendidas en alguno de los apartados siguientes:

5.1.—Aquellas que no vengán con el informe que se preceptúa en el apartado 4.

5.2.—Las tramitadas fuera del plazo señalado en el apartado 6 de la pre-

sente Orden y aquellas otras cuya documentación esté incompleta o no se ajuste a los modelos especificados en los anexos adjuntos.

6.—PLAZO DE ADMISION

Las solicitudes, junto con la documentación completa indicada en el apartado 3 de esta Orden, deberá tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Acción Social) antes del 5 de agosto del año en curso.

7.—EXPEDIENTE

La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los que aquélla habrá de basarse para conceptuar la situación económica del padre y los méritos escolares del hijo aspirante.

8.—CALIFICACION Y ADJUDICACION

8.1.—La puntuación total que resulte de sumar el baremo escolar y el económico, con arreglo a las tablas correspondientes, determinará el orden de estalafonamiento de los aspirantes a estas plazas, las cuales se adjudicarán subordinándose rigurosamente al puesto en el escalafón dentro de cada uno de los grupos siguientes y en la proporción que para cada uno de ellos se indica:

- 8.1.1.—Hijos de Generales, jefes y asimilados: 30 por 100.
- 8.1.2.—Hijos de oficiales y asimilados: 30 por 100.
- 8.1.3.—Hijos de suboficiales y asimilados: 40 por 100.

8.2.—En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de estos grupos no llegaran a cubrirse, las que sobren se repartirán proporcionalmente entre los restantes o se acumularán a uno de ellos, si sobran en los otros dos.

8.3.—En caso de empate, se observará el siguiente orden de preferencia:

- 8.3.1.—Número de familiares.
- 8.3.2.—Coeficiente escolar.
- 8.3.3.—Hijos varones.
- 8.3.4.—Sorteo.

9.—CONTRIBUCION ECONOMICA

9.1.—Los padres de los alumnos contribuirán a los gastos de estas Residencias de Patronatos Militares abonando anualmente, y mientras conserven tal condición, las cantidades siguientes (corriendo de cuenta de cada residente los gastos correspondientes a matrícula, libros y efectos que el desarrollo de los estudios respectivos requiera):

- 9.1.1.—Hijos de Generales: 8.400 pesetas.
- 9.1.2.—Hijos de jefes y asimilados: 7.500 pesetas.
- 9.1.3.—Hijos de oficiales y asimilados: 6.900 pesetas.
- 9.1.4.—Hijos de suboficiales y asimilados: 6.300 pesetas.

9.2.—Dichas cantidades se repartirán entre los nueve meses del curso o durante éstos y los tres de vacaciones (es decir, 12 plazos), debiendo elegir el interesado el procedimiento de pago y manifestarlo por escrito al Director del Patronato en el momento de hacer el alumno su presentación en el mismo.

9.3.—La condición del alumno se ponderará a petición propia (solicitada antes del 1 de mayo de cada curso) o por mala conducta y desaplicación manifiesta, que lleva consigo la pérdida del curso. En este caso y en el anterior (cuando la baja se solicite después de la fecha indicada), los padres vendrán obligados a satisfacer el importe anual completo de la estancia de sus hijos en estos Centros.

9.4.—En el caso de que, al ingresar un alumno en estas Residencias de Patronatos Militares, se halle disfrutando beca o cualquier otra clase de ayuda, concedida por el Ministerio del Ejército o por cualquier otra Entidad oficial, tenga o no esta rango de Departamento ministerial, igual que cuando la ayuda le sea concedida con posterioridad a su ingreso en estas residencias, el padre, viuda o tutor está obligado a reintegrar el importe líquido de la misma a la Dirección General de Acción Social, que lo abonará a la residencia para contribuir a los gastos de sostenimiento.

9.5.—Los admitidos con carácter de alumnos externos en los cursos especificados en el apartado 1.2, sean o no hijos de militares, vendrán obligados a bonar las tasas establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, que se ingresarán en el Fondo del Patronato para aplicarlas a las atenciones del Centro, con arreglo a los tantos por ciento reglamentarios.

10.—CAMBIOS DE RESIDENCIA

Los peticionarios tendrán en cuenta que el ocupar actualmente plaza en una de estas Residencias de Patronatos Militares no da preferencia alguna para el traslado a la otra, debiendo, quien lo intentare, solicitar y entrar en competición con los demás aspirantes, subordinándose totalmente a las normas vigentes para esta convocatoria.

11.—RELACION DE ALUMNOS E INCORPORACION

En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio serán publicados los nombres de aquellos solicitantes a quienes se concedan estas plazas y las fechas de incorporación a los Patronatos de los mismos.

12.—EQUIPO

Cada uno de los alumnos deberá presentarse en la residencia provisto del siguiente equipo, en perfecto estado de uso:

12.1.—De incorporación

- 12.1.1.—Cuatro camisetas.
- 12.1.2.—Cuatro calzoncillos blancos.

12.1.3.—Cuatro camisas (dos de ellas, blancas precisamente).

12.1.4.—Seis pares de calcetines.

12.1.5.—Doce pañuelos.

12.1.6.—Dos pijamas.

12.1.7.—Una toalla de baño o albornoz.

12.1.8.—Un traje de paisano (americana y pantalón, el chaleco a voluntad).

12.1.9.—Dos jerseys (uno de ellos, azul marino precisamente).

12.1.10.—Dos pares de zapatos o botas.

12.1.11.—Dos pares de zapatillas de lona.

12.1.12.—Una bolsa de aseo con peine, cepillo, pasta de dientes y jabonera con jabón.

12.1.13.—Un cepillo de ropa.

12.1.14.—Útiles de limpieza de calzado.

12.1.15.—Un abrigo o gabardina, o ambas prendas, a voluntad.

Todo ello, convenientemente marcado.

12.2.—De modelo aprobado por el Ministerio (suministrado por el Económico)

12.2.1.—Una americana azul marino y un pantalón gris.

12.2.2.—Dos pantalones vaqueros largos.

12.2.3.—Una camisa polo y un suéter, cuello cisne alto, azul marino.

12.2.4.—Un Chandal azul (camiseta y pantalón).

12.2.5.—Un par de botas.

12.2.6.—Un par de sandalias.

12.3.—Serán rechazados los que se presenten en la residencia sin la totalidad del equipo reglamentario señalado, excepción hecha de las prendas del modelo aprobado por el Ministerio, que se facilitarán a los alumnos a raíz de su incorporación.

12.4.—Los padres de los alumnos vendrán obligados a reponer las prendas cuyo deterioro o extravío lo exija y a pagar el importe de las prendas del modelo aprobado por el Ministerio, mediante cargo que será pasado en cada caso por la Caja del Cuerpo, Centro o Dependencia del destino del interesado, pudiendo ésta resarcirse descontándolo en meses sucesivos, por séptimas partes.

13.—CONCENTRACION Y TRANSPORTE

Por la Dirección General de Acción Social se darán las instrucciones necesarias para la concentración y transporte de los alumnos seleccionados, bien entendido que, salvo causa de fuerza mayor, la no presentación de aquéllos en el lugar, fecha y hora señaladas en las citadas instrucciones se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada, de no ser justificada oportunamente dicha falta por el peticionario. Los viajes de incorporación y regreso, al comienzo y final del curso, respectivamente, serán por cuenta del Estado.

Madrid, 26 de junio de 1972.

ANEXO NUM. 1
MODELO DE INSTANCIA

Excmo Señor:

DON
 EMPLEO ARMA O CUERPO
 DESTINO O SITUACION
 DOMICILIO PARTICULAR (1)
 NUMERO DE COMPONENTES DE LA FAMILIA A SU CARGO (2)
 INGRESOS INTÉGROS PROFESIONALES ANUALES (3) Ptas.
 OTROS INGRESOS LIQUIDOS PERSONALES Y FAMILIARES (4) Ptas.
 TOTAL DE INGRESOS ANUALES Ptas.

S U P L I C A a V. E. que conceda a su hijo
, de años de edad, procedente de la Colonia Infantil
 «General Varela» (5) una plaza en la Residencia del Patronato Mili-
 tar (6) o en su defecto en la Residencia del Patronato Militar
 (7), por este orden de preferencia, de las establecidas por Orden
 circular de (D. O. núm.), para estudiar (8)
 teniendo en la actualidad aprobados (9) y adjuntando los documentos si-
 guientes:

..... (10)
 ajustados todos ellos a los modelos correspondientes y que acrediten los extremos expuestos, todo
 con arreglo a la Orden de la convocatoria.

....., de de 197....

Excmo. Señor:

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Acción Social).—MADRID.

- (1) Plaza, calle y número.
 (2) Esposa e hijos no emancipados económicamente, incluyéndose el cabeza de familia.
 (3) Deben incluirse todos los conceptos, siendo la falta de uno de ellos motivo de anulación de instancia.
 (4) Deben incluirse todos los ingresos de otro tipo, tanto del cabeza de familia como de cualquiera de los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente).
 (5) Póngase «SI» o «NO».
 (6) Nombre de la Residencia del Patronato Militar que se desea.
 (7) Para caso de conseguir plaza en la Residencia solicitada póngase si se desea la otra, colocándolas por orden de preferencia.
 (8) Curso que desea estudiar.
 (9) Relacionar los cursos aprobados de Bachiller y especificar fecha de aprobación del examen de ingreso, si se trata de candidato procedente de la Colonia Infantil «General Varela» que haya aprobado en ella, ante el Tribunal correspondiente, este examen.
 (10) Todos los relacionados en el apartado 3 de la Orden de la convocatoria.

A N E X O N U M . 2

CERTIFICACION ACADEMICA (Para estudios de Bachillerato)

El alumno efectuó el examen de Ingreso el de de 19.....
 habiendo obtenido la calificación de

ASIGNATURAS	... CURSO		... CURSO		... CURSO		... CURSO		... CURSO		... CURSO		... CURSO		... CURSO	
	19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....	
	Junio	Seppure.	Junio	Seppure.	Junio	Seppure.	Junio	Seppure.	Junio	Seppure.	Junio	Seppure.	Junio	Seppure.	Junio	Seppure.

REVALIDA ELEMENTAL

..... de de 19..... Calificación final

..... de de 19..... Calificación final

..... de de 19..... Calificación final

REVALIDA SUPERIOR

..... de de 19..... Calificación final

..... de de 19..... Calificación final

..... de de 19..... Calificación final

Lo anteriormente escrito es copia exacta del original que me ha sido exhibido y he devuelto al interesado, una vez comprobado, lo que, como
 Interventor del Ejército, certifico en a los días del mes de
 de mil novecientos

(Firma y sello.)

D. O. núm. 152
6 de Julio de 1972
109

ANEXO NUM. 3

MODELO DE CERTIFICADO DE HABERES

DON

CERTIFICO: Que los haberes íntegros que ha percibido y percibirá durante el año 1972 (1) por esta (2) el (3) de (4) don (5) son los que a continuación se detallan: (6)

Sueldo	Ptas.
Trienios	»
Complementos	»
Gratificación de vivienda	»
Gratificación de vestuario	»
Indemnización Familiar	»
Pagas extraordinarias	»
Cruz o Placa de San Hermenegildo	»
Cruz de la Constancia	»
Gratificación de Profesorado	»
Diplomas y Cruces pensionadas	»
Gratificación Tropas Especiales	»
Asignación de Residencia	»
Gratificación de Idiomas	»
Otros devengos	»
.....	»
TOTAL	Ptas.

Y para que conste, y a petición del interesado, a efectos de los beneficios sobre Protección Escolar, se expide el presente en, a de de 1972.

V.º B.º
EL CORONEL JEFE,

-
- (1) Se refiere al año en que se anuncia la convocatoria.
 (2) Pagaduría o Caja.
 (3) Empleo.
 (4) Arma o Cuerpo.
 (5) Nombre y apellidos.
 (6) Deben ser incluidos todos los conceptos, sin excepción.

MODELO DE DECLARACION

Declaración de familiares a cargo, ingresos de cada uno de ellos de cualquier tipo y de los ajenos a la profesión militar del cabeza de familia DON (1)
 declara ser ciertos cuantos datos se consignan en esta declaración, formulada a los efectos prevenidos en el apartado de la Orden de
 (D. O. núm.) y que no ha omitido ningún ingreso familiar.

N.º	(2) NOMBRE Y APELLIDOS	(3) Edad	Sexo	Parentesco con el firmante	Estado	(4) Ingresos líquidos anuales	(5) Beca	Total	(6) Residencias y Patronatos Militares
1									
2									
3									
4									
5									
6									
					Total				

..... de de 1972.
 (Firma)

(1) Nombre y apellidos, empleo, Arma o Cuerpo y destino o situación.

(2) Se relacionarán todos los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), comenzando por el cabeza de familia.

(3) De los hijos solamente.

(4) Para el cabeza de familia debe consignarse el total de ingresos líquidos anuales ajenos a la profesión militar, ya sea procedente de renta; sueldo o de cualquier actividad personal libre. Para los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), el total de ingresos líquidos anuales, en su caso, de cada uno de ellos, cualquiera que sea su procedencia.

(5) Especificuese en esta casilla para el hijo correspondiente la cuantía de la Beca concedida para el año escolar 1971-72, bien sea de este Ministerio o de cualquier otra Entidad, tenga o no ésta rango de Departamento Ministerial.

(6) Especificuese en esta casilla para cada hijo la Residencia o el Patronato que disfruta y la fecha de admisión; caso contrario, hágase constar «NINGUNO».

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Este Consejo Supremo de Justicia Militar, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército, comprendido en la adjunta relación que empieza con el sargento provisional

licenciado D. Andrés Rodríguez López, y termina con el soldado Juan Luis Pacheco Pérez, el relief y abono fuera de filas de la pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que los mismos tienen concedidas y que se expresan en la misma, las cuales deberán ser abonadas en la cuantía y por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.

Relación que se cita

Sargento provisional, licenciado, Andrés Rodríguez López. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 200 pesetas mensuales a partir de 1 de junio de 1972, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Gijón. De-

be dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Asturias.

Soldado, Jesús Verez Rivera. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1972, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Lugo.

Otro, Juan Luis Pacheco Pérez. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 200 pesetas mensuales a partir de 1 de junio de 1972, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Santander.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El General Secretario, P. S. El coronel vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 («Colección Legislativa» núm. 478), a los solos efectos de

lo preceptuado, en el artículo 94 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en la fecha que a cada uno se indica.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, a petición propia, en la fecha que igualmente se expresa:

Personal que se cita

Policia D. Luis González Romero. Fecha de baja: 22 de marzo de 1959. Fecha de retiro: 28 de febrero de 1953.

Otro, D. Odilo Osorio Blanco. Fecha de baja: 30 de abril de 1948. Fecha de retiro: 22 de septiembre de 1969.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1972.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 160, de 5-7-72.)

AVISO



Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de dos pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION